



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número ciento cuatro

II Legislatura

21 de Mayo de 1.985

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

d) Enmiendas

Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto (II-3.674).

(pág. 1.917)

Enmiendas parciales a dicho Proyecto:

De D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 1.917)

De D. Andrés Santiago Arnaldos Cascales, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 1.920)

De D. José Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 1.922)

De D. Francisco López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista.

(pág. 1.922)

**3. Propositiones no de ley
y mociones**

Moción sobre apoyo al Grupo de Teatro del Hoyo, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto (II-3.585).

(pág. 1.923)

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO
DE GOBIERNO**

4. Preguntas

**4.2. Respuestas a preguntas
formuladas**

A pregunta II-3.537, formulada por D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre transferencias recibidas por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales (B.O.A.R. 98).

(pág. 1.924)

A pregunta II-3.463, formulada por D. Julio José Lorenzo Egurce, del Grupo Parlamentario Popular, sobre transferencias corrientes y de capital (B.O.A.R. 101).

(pág. 1.925)

A pregunta II-3.589, formulada por D. Julio José Lorenzo Egurce, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Gabinete Personal del Consejero de Cultura y Educación (B.O.A.R. 102).

(pág. 1.926)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 20 de Mayo en curso el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesiones celebradas los días 16 y 20 del mismo mes, ha acordado admitir a trámite la presentada a la totalidad el último día permitido por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, y las parciales formuladas por los tres Grupos Parlamentarios, así como su envío a la Comisión de Asuntos Generales.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, se ordena la publicación de tales enmiendas en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 21 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY SOBRE COMPARECENCIA EN JUICIO DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (II-3.674)

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el art. 90 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la presente enmienda a la totalidad, solicitando la devolución del proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno.

Considera este diputado, que los artículos 51.3 y 51.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia son suficientemente explícitos en cuanto a las garantías, potestades y privilegios de la Comunidad Autónoma, entendiéndose por tanto que no ha lugar al Proyecto de Ley antes mencionado.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY SOBRE COMPARECENCIA EN JUICIO DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

II-3.641

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de sustitución.

Al título.

Texto que se propone:

Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Motivo:

Hacer más rigurosa la definición de la ley.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.642

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de supresión.

A la Exposición de Motivos. Ultimo punto y aparte del segundo párrafo.

Texto que se suprime:

En relación con la Asamblea Regional, parece más adecuado sistemáticamente regular esta materia en el Reglamento de la Cámara".

Motivo:

Entender que esta Ley debe recoger la capacidad de la Administración y de la Asamblea Regional.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.643

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de sustitución del término "La Región de Murcia".

Artículo 1º.

Texto que se propone:

La Comunidad Autónoma".

Motivo:

Es lo más ajustado.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.644

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de supresión.

Artículo 1º, párrafo: "con las necesarias adaptaciones orgánicas".

Motivo:

Creerlo innecesario.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.645

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de adición.

Artículo 1º, tras la coma actual.

Texto que se propone:

"gozando por tanto de las potestades y privilegios propios de éste".

Motivo:

Adecuación estatutaria.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.646

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de sustitución.

Artículo 2º, párrafo "La Región de Murcia comparece".

Texto que se propone:

"La Administración Pública de la Región de Murcia y la Asamblea Regional comparecen".

Motivo:

Estimar que se debe regular en esta Ley la comparecencia en juicio de la Asamblea Regional.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.647

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de sustitución.

Artículo 3º, tras "jurisdicciones", todo el texto.

Texto que se propone:

"Se atribuye a los funcionarios letrados adscritos a la Dirección Regional de lo Contencioso y Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia".

Motivo:

Mejora de expresión.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.648

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de adición.

Artículo: nueva creación.

Texto que se propone, Art. 3º (corriendo la numeración actual).

"La representación y defensa en juicio de la Asamblea Regional ante toda clase de jurisdicciones la ejercerán los funcionarios letrados adscritos a la Asesoría Jurídica de la Cámara, así como los letrados que expresamente se habiliten a tal efecto".

Motivo:

Regular la comparecencia de la Asamblea Regional.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.649

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de supresión.

Artículo 4º, al final del párrafo.

Texto que se suprime:

sin que sea necesario que estén adscritos a la misma".

Motivo:

No creerlo necesario.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.650

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de sustitución.

Disposición Adicional 1ª, párrafo:

"una cláusula que posibilite el cumplimiento de lo establecido por el artículo 4.

Texto que se propone:

"Una cláusula que dé cumplimiento a lo establecido por el Art. 4 de esta Ley".

Motivo:

Mejora la redacción.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.651

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de adición.

Disposición Adicional 3ª (nueva creación).

Texto que se propone:

"El Presidente de la Asamblea Regional,

oída la Mesa, podrá delegar en la Asesoría Jurídica de la Cámara el ejercicio de acciones de defensa cuando la Asamblea Regional sea demandada ante cualquier jurisdicción y la consiguiente comparecencia y personación en juicio".

Motivo:

Completar lo propuesto en artículos anteriores.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-3.652

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 y siguientes, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia:

Enmienda de adición.

Disposición Adicional 4ª (nueva creación).

Texto que se propone:

"El Presidente de la Asamblea Regional, de acuerdo con la Junta de Portavoces, tomará las medidas necesarias para que el Reglamento de la Cámara recoja lo establecido en la presente Ley".

Motivo:

La necesidad de adecuar el Reglamento de la Cámara a la Ley.

Cartagena, 13 de Mayo de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY SOBRE COMPARECENCIA EN JUICIO DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. ANDRES SANTIAGO ARNALDOS CASCALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

II-3.675

Andrés S. Arnaldos Cascales, diputado liberal adscrito al Grupo Mixto de la Asamblea Regional, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento presenta la siguiente enmienda al

articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

A la denominación de la Ley.

Texto que se propone:

Proyecto de Ley reguladora de la actuación de la Comunidad Autónoma ante los Juzgados y Tribunales de Justicia.

Justificación:

Parece más adecuado al contenido de la Ley y contempla mejor la amplitud de la cuestión regulada.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos

II-3.676

Andrés S. Arnaldos Cascales, diputado liberal adscrito al Grupo Mixto de la Asamblea Regional, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

Al artículo 1.

Texto que se propone:

La Región de Murcia... con las adaptaciones de que trata esta Ley y normas complementarias.

Justificación:

Se suprime la indeterminación que supone la expresión "necesarias" y parece que no todas las adecuaciones son "orgánicas".

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos

II-3.677

Andrés S. Arnaldos Cascales, diputado liberal adscrito al Grupo Mixto de la Asamblea Regional, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

Al artículo 1.

"La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia...(el resto igual al proyecto)".

Justificación:

Adecuación a la denominación de la Ley propuesta en otra enmienda.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos

II-3.678

Andrés S. Arnaldos Cascales, diputado liberal adscrito al Grupo Mixto de la Asamblea Regional, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

Al artículo 2

Texto que se propone:

Párrafo segundo: "Sólo serán competentes.. de los litigios en que sea parte...".

Justificación:

La expresión que se propone parece más técnicamente correcta.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos

II-3.679

Andrés S. Arnaldos Cascales, diputado liberal adscrito al Grupo Mixto de la Asamblea Regional, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

Al artículo 3.

Texto que se propone:

"La representación y defensa... a través de los funcionarios letrados que estén adscritos a la misma o de los que, con carácter excepcional se habiliten expresamente".

Justificación:

Es de suponer que se trata de una habilitación excepcional y, por tanto, convendría hacerlo constar.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos

II-3.680

Andrés S. Arnaldos Cascales, diputado liberal adscrito al Grupo Mixto de la Asamblea Regional, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

Al artículo 4.

Se propone su íntegra supresión.

Justificación:

El contenido del precepto podría ser nulo por contrario a norma de rango superior y, en cualquier caso, es superfluo, por cuanto si la Comunidad Autónoma tiene la mayoría del capital de las sociedades de que se trata es de suponer que utilizará los profesionales que, de acuerdo con los estatutos, libremente designe.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos

II-3.681

Andrés S. Arnaldos Cascales, diputado liberal adscrito al Grupo Mixto de la Asamblea Regional, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

A la Disposición Adicional primera.

Se propone su supresión.

Justificación:

En consonancia con el contenido de otra enmienda.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos

II-3.682

Andrés S. Arnaldos Cascales, diputado liberal adscrito al Grupo Mixto de la Asamblea Regional, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

A la Disposición Adicional segunda.

Se propone su supresión.

Justificación:

Este diputado entiende que el proyecto de Ley atribuye precisamente a la Dirección Regional de lo Contencioso la defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma ante la Administración de Justicia, en cualquiera de sus niveles y jurisdicciones, siendo parte en la forma que corresponda. Por tanto, no parece que sea necesario hacer referencia -y mucho menos en una Disposición Adicional- al supuesto en que la "Administración Regional" sea demandada.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY SOBRE COMPARECENCIA EN JUICIO DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. JOSE MORENO VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

II-3.618

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

José Moreno Velasco, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo del artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

Enmienda al artículo 2, párrafo primero.

Propuesta:

Suprimir "utilizando exclusivamente papel de oficio y sin sujeción al pago de tasas judiciales", o, alternativamente, adicionar: "una vez se promulguen la ley o leyes que así lo dispongan, por la Administración Central.

Justificación:

Las exenciones fiscales, corresponden a la Administración Central, pudiéndose sólo conceder mediante la promulgación de leyes por la misma.

Cartagena, 17 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-3.619

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

José Moreno Velasco, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste,

al amparo del artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

Enmienda al artículo 2, párrafo segundo.

Propuesta:

Suprimir dicho segundo párrafo o, alternativamente, adicionar: "una vez se promulgue la ley que así lo determine por la Administración Central".

Justificación:

La competencia procesal es de orden público, correspondiendo por lo tanto al Estado.

Cartagena, 17 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY SOBRE COMPARECENCIA EN JUICIO DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. FRANCISCO LOPEZ VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

II-3.684

Francisco López Vera, diputado regional del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución del párrafo 2º de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley sobre comparecencia en juicio de la Región de Murcia, por dos párrafos nuevos que pasarían a ser el 2º y el 3º, con el siguiente texto:

"Los preceptos anteriores implican que, las especialidades estatales en la comparecencia en juicio, son aplicables tanto a la Administración como a la Asamblea Regional si bien la regulación de la comparecencia en juicio de ambas instituciones debe ser diferenciada.

La representación y defensa en juicio de la Administración del Estado, se atribuye a un cuerpo de funcionarios letrados, lo que constituye un auténtico privilegio procesal. En la Administración Local no existe este privilegio, compareciendo en juicio representada por un procurador, al cual se le ha otorgado en escritura pública el pertinente poder. La aplicación a la Comunidad Autónoma del sistema

estatal obliga, ante la inexistencia de un cuerpo específico de funcionarios que tenga atribuido este cometido, a atribuir la representación y defensa de la Administración Regional a un órgano determinado la Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica, y dentro de él a los funcionarios letrados adscritos al mismo o a los que se habiliten expresamente para actuaciones concretas y en el caso de la Asamblea Regional, a la Secretaría General de la Cámara y a los letrados adscritos a la misma o que expresamente se habiliten".

Justificación:

Coherencia con el nuevo artículo 5.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Francisco López Vera Juan M. Cañizares Millán

II-3.685

Francisco López Vera, diputado regional del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

Enmienda de creación de un nuevo artículo con el nº 5.

Se propone el siguiente texto:

"Artículo 5

La representación y defensa en juicio de la Asamblea Regional de Murcia ante toda clase de jurisdicciones se atribuye a la Secretaría General de la Cámara, que la ejercerá a través de los letrados adscritos a la misma o de los que expresamente se habiliten. Se exceptúan los supuestos de actuación de la Asamblea ante el Tribunal Constitucional, el miembro o comisionado de la misma que designen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82, 1º de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre de aquel Tribunal.

Justificación:

Regular también en esta Ley la atribución y ejercicio de la comparecencia y defensa en juicio de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Francisco López Vera Juan M. Cañizares Millán

II-3.686

Francisco López Vera, diputado regional del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de comparecencia en juicio de la Región de Murcia.

Enmienda por la que se da nueva redacción a la Disposición Final primera.

Se propone el siguiente texto:

Las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley serán aprobadas por el Consejo de Gobierno o por la Mesa de la Asamblea según corresponda.

Justificación:

Coherencia con el nuevo artículo 5.

Cartagena, 20 de Mayo de 1.985

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Francisco López Vera Juan M. Cañizares Millán

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces de esta Asamblea Regional, en sesión de 13 de Mayo actual, a propuesta de la Mesa y admitida a trámite por ésta en su sesión del día 8 del mismo mes la Moción sobre apoyo al Grupo de Teatro del Hoyo, presentada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Mixto, ha acordado, conforme a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, que sea debatida por la Comisión de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de dicho acuerdo de Mesa, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 21 de Mayo de 1.985
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

MOCION SOBRE APOYO AL GRUPO DE TEATRO DEL HOYO,
FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ,

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (II-3.585)

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Asamblea Regional presenta para su debate en el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Asamblea, la siguiente Moción sobre apoyo al Grupo de Teatro del Hoyo.

El Grupo de Teatro del Hoyo, mediante un acuerdo con otro grupo de teatro de la provincia de Jaén, convinieron la actuación de varias obras de teatro como intercambio entre ambos Grupos, de tal forma que el Grupo de Jaén intervendría en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Grupo murciano en la Comunidad Autónoma Andaluza y más concretamente en la provincia de Jaén. Para ello, ambos Grupos de teatro pidieron subvenciones de las Instituciones, el primero a la Diputación Provincial de Jaén y el segundo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Como quiera que la Diputación de Jaén sí ha concedido la subvención solicitada, cumpliendo por tanto el Grupo teatral su compromiso para con la Comunidad Autónoma de Murcia y, el Grupo de Teatro del Hoyo no la ha recibido, por lo que hasta el momento incumple su compromiso, la Asamblea Regional acuerda:

1º. Manifestar nuestro deseo de intercambio de experiencias y cultura mediante los Grupos de Teatro, entre otros, con las distintas Comunidades Autónomas que componen nuestro País.

2º. Instar a la Consejería de Cultura para que atienda a la mayor brevedad la petición del Grupo de Teatro del Hoyo y, en consecuencia, se le subvencione con la cantidad solicitada para que de esta forma se cumpla el compromiso contraído.

Cartagena, 29 de Abril de 1.985

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas****4.2. Respuestas a preguntas formuladas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en

sesiones celebradas los días 16 y 20 de Mayo actual, ha admitido a trámite las tres respuestas que a continuación se insertan, enviadas por los Sres. Consejeros a preguntas formuladas por diputados de la Cámara.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 21 de Mayo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESPUESTA II-3.655 DEL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES A PREGUNTA II-3.537, DE D. EMILIO PETRI BALLESTEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR DICHA CONSEJERIA (B.O.A.R. 98)

a) Control sanitario de las aguas residuales.-

Durante los últimos años se han realizado análisis de aguas residuales procedentes de poblaciones y con vertidos a cauces públicos, la mayoría de estas poblaciones vierten al río Segura.

Estos controles se hacen con una periodicidad aproximada de seis meses y siempre que cualquier situación de emergencia así lo exija.

En la mayoría de los casos se han obtenido valores de contaminación: (demanda biológica de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno, etc.) superiores a los determinados en la legislación vigente.

De estas anomalías se ha dado cuenta a los Ayuntamientos respectivos y a la Comisaría de Aguas que es el organismo competente para el control de vertidos de aguas residuales en cauces públicos.

En el año 1.982 se publicó en el Boletín de la Región un trabajo realizado en nuestros laboratorios sobre Investigación del género Salmonella en las aguas residuales de la Región Murciana.

b) Control sanitario de la contaminación atmosférica.-

En la actualidad se está en la fase de instalación de la Red de Contaminación atmosférica en Murcia que comprenderá el funcionamiento de 7 captadores de anhídrido sulfuroso y humos, de los que ya están en funcionamiento 5 aparatos; recogiendo y registrándose información desde Diciembre de 1.984.

Los puntos de captación están ubicados en Correos c/ Pintor Villacís, el barrio del Carmen c/ Princesa, en la Consejería de Sanidad c/ Ronda de Levante, en la Glorieta y en la Fica. La Red quedará completada con dos captadores más.

Después de completar la instalación de todos los sensores de SO_2 y humo, se instalarán captadores de materia sedimentable para evaluar la materia que precipita debido a su mayor tamaño. Los puntos a instalar serán en un trayecto de la ciudad y su periferia. Esta instalación se completará antes de finalizar el presente año.

Dentro del área de proyectos a corto plazo, ya que están iniciados los estudios preliminares, está la instalación de 3 redes locales más, una en Alcantarilla, otra en Molina de Segura y en Lorca.

En cuanto al control de contaminación ambiental de Cartagena, que es la zona declarada por Decreto de 20-2-79 (publicado en el Boletín Oficial del Estado el 23-5-79) como zona de atmósfera contaminada, en virtud de esta disposición el servicio de control ha sido asumido desde esa fecha por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, incorporándose a la Red Nacional de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica, según Resolución de la Dirección General de Salud Pública, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2-II-1980.

Los resultados de los controles son remitidos mensualmente a esta Consejería y desde aquí son enviados al Ministerio de Sanidad y Consumo para que sean incorporados a la Red Nacional de Vigilancia de Contaminación Atmosférica.

c) Control sanitario del medio ambiente.-

El análisis de las aguas de nuestro litoral se inició en Murcia en el verano de 1979 con once puntos de toma en nuestras costas.

A lo largo de estos años se han ido aumentando el número de puntos donde se toman y analizan las muestras. Actualmente estamos tomando en 30 puntos de nuestra costa además de aquellos otros que se solicitan en casos de cualquier emergencia.

Los análisis están intensificados durante la época estival, la comprendida entre el 15 de Junio al 15 de Septiembre donde cada punto se analiza cada 15 días. Durante el resto del año se analiza a una vez cada dos meses.

Se dispone de datos desde el año 1979. En

el año 1981, noviembre, volumen 1, número 3 del Boletín de Salud de la Región de Murcia, se publicó un trabajo con los resultados del año 1981, donde se ponía de manifiesto el porcentaje -alto- de puntos satisfactorios según las normas conocidas entonces en nuestra Región. Los números de muestreo fueron 18.

El resultado de los análisis se comunica a las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo y a la de Política Territorial y Obras Públicas. Si estos resultados indican una contaminación superior a la permitida, se toman las medidas sanitarias oportunas y, en su caso, recomendar al Ayuntamiento el cierre temporal de la playa.

Otra actividad enmarcada en el control sanitario del medio ambiente y que se realiza en nuestro laboratorio de análisis de las aguas de los manantiales de nuestra Región. Durante los años 1983, 1984 y 1985 se están realizando este tipo de análisis por considerar que pueden suponer un peligro sanitario para las personas que se proveen de agua en estas fuentes y manantiales con el que se está realizando un fichero para establecer su calificación. Se dispone actualmente de datos de más de 50 puntos.

Se toman las muestras fundamentalmente durante las épocas de primavera y verano por entender que es previsible que las personas hagan uso de dichas fuentes y manantiales.

Cuando los resultados de los análisis indican no potabilidad, se comunica bien al Ayuntamiento o si aquellos están situados en terrenos de Icona, al responsable directo, para que instalen los carteles indicadores de no potabilidad.

También dentro de nuestras actividades en este campo está el análisis periódico en época estival de las piscinas públicas y semipúblicas.

RESPUESTA II-3.661, DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION, A PREGUNTA II-3.463, FORMULADA POR D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL (B.O.A.R. 101)

A) En la Sección 12, Servicio 01, Capítulo VI, Artículo 67, Concepto 672, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.984, se consignó un crédito de 50.000.000 de pesetas para "Convenio de colaboración entre el INEM y la Comunidad Autónoma".

Por Resolución de 8 de Febrero de 1.984 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, se establecen las bases de colaboración

de este Organismo con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

En virtud de dicha Resolución la Consejería de Cultura y Educación solicitó del INEM la correspondiente subvención para realizar determinadas obras de inversión en el patrimonio histórico de esta Comunidad; a cuyos efectos se acompañaron los pertinentes proyectos.

Posteriormente, y al amparo del Convenio de colaboración firmado entre la Dirección General del INEM y la Comunidad Autónoma, se formalizó el oportuno documento entre la Consejería de Cultura y Educación y la Dirección Provincial del INEM, en el que se fijaba la aportación económica de dicho organismo y se determinaban los proyectos objeto de subvención.

Por otra parte, al existir el concepto presupuestario 12.01-672 de "Convenio de colaboración entre el INEM y la Comunidad Autónoma" en la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, parece obvio que se canalicen dichos proyectos a través de la misma.

B) y C). Las obras de referencia estaban previstas por los técnicos y se presupuestaron en la Sección 12, Concepto 672, puesto que al emplear a un elevado número de trabajadores en paro, se incluyen dentro del programa de colaboración entre el INEM y la Comunidad Autónoma para fomento del empleo.

D) Estas actuaciones son anteriores e independientes de la modificación presupuestaria a que se alude, constituyendo en su conjunto un

plan de actuación en el patrimonio histórico.

Murcia, 9 de Mayo de 1.985

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA (II-3.622) DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION A PREGUNTA II-3.589, FORMULADA POR D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE EL GABINETE PERSONAL DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (B.O. A.R. 102)

- Francisco Giménez García

- Categoría profesional: Asesor en materia de coordinación y estudios económicos

- Sueldo bruto anual: 1.783.364 pts.

- Actividad política: Ninguna

- Imputación presupuestaria: 15.01.34.110

- Juan Montiel Vila

- Categoría profesional: Asesor en materia de antropología cultural y cultura tradicional.

- Sueldo bruto anual: 928.331 pts.

- Actividad política: Concejel del Ayuntamiento de Caravaca y Diputado Regional.

- Imputación presupuestaria: 15.01.34.110

Murcia, 14 de Mayo de 1.985

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION
Esteban Egea Fernández